



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 088 40 03 002 2015 00232 000
Asunto	AGREGA PARA LOS FINES PERTINENTES

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

“Reporte abono realizado

En mi condición de endosatario para el cobro en el asunto de la referencia, respetuosamente le manifiesto que el deudor realizó el siguiente abono por valor de:

Valor Fecha

\$50.000 3 de marzo de 2020

\$200.000 3 de julio de 2020

Dichos abonos deberán imputarse primero a los intereses y luego al capital conforme lo establece la ley.”

Sírvase proceder de conformidad.

CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**